# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 705 -2013-UNSCH-R**

Ayacucho, **16 OCT. 2013**

Visto el Memorando N° 1477-13- UNSCH-OGPP, de la Oficina de Presupuesto, sobre rectificación de Resolución Rectoral N° 279-2013-UNSCH-R;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 279-2013-UNSCH-R, de fecha 19 de abril de 2013, se ha resuelto reconocer el adeudo contraído en el ejercicio presupuestal anterior al Directorio Policial del Perú S.A.C, por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con cargo al Presupuesto Institucional 2013; así mismo se precisó la cadena de gasto a la que se afectará para su cumplimiento;

Que, mediante Memorando N° 1210-2013-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 04 de octubre del 2013, el Jefe de la Oficina de Presupuesto señala que por error involuntario se considero de manera equivocada la Especifica de Gasto dentro del Gasto Presupuestario, por lo que solicita la rectificación del punto quince del primer artículo de la mencionada Resolución, a fin de dar atención a los gastos por los servicios prestados a la Universidad, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 33° literal f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo Único.-** RECTIFICAR el punto quince del primer artículo de la Resolución Rectoral N° 279-2013-UNSCH-R, de fecha 19 de abril de 2013, en la siguiente forma:

**DICE:**
2.09 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

**DEBE DECIR:**
2.09 2.3.1.99.1.3 Libros, Diarios, Revistas y otros bienes no vinculados a enseñanza

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.